

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2023 Disposic. N° 526 (D.G.M.)
<b>LICITACIONES</b>



Nuestra Página web:  
[www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:  
[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)  
[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:  
[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 15 de Diciembre de 2023	Edición de 24 páginas - N° 12.116		

**RESOLUCIONES****Dirección General de Minería****DISPOSICIÓN D.G.M. N° 526**

La Rioja, 13 de diciembre de 2023

Visto: Lo invocado por Decreto N° 2.221/23, mediante la cual se establece el periodo de receso invernal, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 8.766, para la Administración Pública Central, y;

**Considerando:**

Que la norma legal consignada consagra dicha modalidad para la Dirección General de Minería, haciéndose necesario por lo tanto disponer el acto administrativo pertinente establecido en las características de funcionamiento dentro del periodo de receso.

Que a los fines puntualizados precedentemente y atento a la previsión normativa, se hace necesario establecer horario, nómina del personal que prestará servicios durante la feria y disponer lo que corresponda al Trámite Minero.

Por ello; y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE MINERÍA  
DISPONE:**

Artículo 1°.- Establézcase, como Feria Minera, el periodo comprendido entre el 18 de diciembre del 2023 y 02 de febrero de 2024, ambos inclusive, con suspensión de términos procesales en el Trámite Minero.

Artículo 2°.- Desígnese, como personal administrativo a cargo de Mesa de Entrada durante el periodo de feria minera a la Srta. Deluigi, Licia Sofía; quienes se desempeñarán en el horario de 9 a 12.

Artículo 3°.- El personal afectado para prestar servicios durante el receso, entrará en compensación de Feria por igual término, entre el 05 de febrero de 2024 y el 22 de marzo ambas fechas inclusive.

Artículo 4°.- La Directora General de Minería, podrá disponer la concurrencia de cualquier otro personal profesional, técnico, administrativo, chofer y/o de maestranza, que serán llamados en cada caso específico y por el tiempo necesario para cumplir las tareas que surgen de las obligaciones de la repartición, quienes serán compensados por los días trabajados mediante los francos correspondientes.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión del Capital Humano, publíquese y notifíquese al Personal de la Dirección General de Minería. Archívese.

**Dra. Paola D. Marinaro**  
Directora General de Minería  
Secretaría de Minería

**N° 459 - S/c. - 15/12/2023**

**VARIOS****Subsecretaría de Gestión del Capital Humano**

El Coordinador de Sumarios, en calidad de Instructor Sumariante dependiente de la Subsecretaría de Gestión del Capital Humano, con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641 en autos Expte. Cód. E30-00554-3-2023. "Coordinación de Sumarios". La Rioja, 04 de diciembre de 2023. Ref.: Sumario Administrativo Ordenado mediante Resolución N° 1085/23 del Ministro de Salud Pública, en Expte. N° E30-00554-3-2023. Caratulados: "Coord. Cap. Humano. s/Faltas Injustificadas Agente HMyN Dra. Zárate, María Alejandra". Conclusión. Visto: El estado de tramitación en que se encuentra la Actuación Sumarial Ut-Supra, el Coordinador de Sumarios en calidad de Instructor Sumariante, con la intervención del Secretario de Actuaciones quien refrendará todo lo actuado de conformidad a lo previsto en el Art. 97 del Decreto Ley 3870/79 y su Decreto Reglamentario 1693 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal - a los efectos pertinentes del caso hace constar lo siguiente: 1.- El presente Sumario Administrativo se inicia como consecuencia de Nota de fs. 2 del Coordinador de Capital Humano, Cr. Jorge Eduardo Herrera, dirigida a la Directora Ejecutiva del Hospital de la Madre y el Niño, Dra. Viviana Pérez, informando la novedad respecto a la Dra. Zárate, María Alejandra a la que se le cursa notificación el día 08 de mayo del presente año, debido a que registra faltas injustificadas a partir del día 02/05/2023. El mencionado aviso no puede llevarse a cabo ya que no se encontró a nadie en el domicilio y según información de una vecina la misma ya no vive allí hace un tiempo debido a que se mudó al sur del país. 2.- A fs. 3 a 4 obra Registro Biométrico de los meses de Abril/2023 y Mayo/2023. 3.- A fs. 5 obra Situación de Revista de la Agente Zárate, María Alejandra. 4.- A fs. 6 obra Notificación a la Sra. Zárate, María Alejandra en su domicilio particular. Se informa al pie de la misma que no se encuentra en el domicilio y una vecina informa que no vive más desde hace un tiempo. 5.- A fs. 08 obra informe de carpetas médicas. 6.- A fs. 10 obra nota de la Responsable de Despacho dirigida al Director Gral. de Despacho del Ministerio de Salud Pública, remitiendo el Expte. para su conocimiento, intervención de competencia y posterior trámite. 7.- A fs. 11 obra nota del Coordinador de Despacho, dirigida al Director Gral. de Recursos Humanos, Dn. Roy de la Fuente, remitiendo las presentes actuaciones para su conocimiento y fines pertinentes. 8.- A fs. 12 obra Situación de Revista de la Sra. Zárate. 9.- A fs. 13 obra Nota del Sr. Roy de la Fuente, dirigida al Coordinador de Despacho, remitiendo lo adjuntado a los fines de prosecución de su trámite. 10.- A fs. 14 obra nota de la Resp. Área de Redacción y Tramitación de Exptes., dirigida a la Dir. Gral. Legal y Técnica, Dra. Andrea Lucero, remitiendo las presentes actuaciones para su conocimiento e intervención legal de competencia. 11.- A fs. 15 obra Dictamen N° 2111/23 en donde expresa: "Esta Dirección ponderando lo actuado y el derecho



constitucional que le asiste a la agente conforme al Art. 45 de la Constitución Provincial - Estabilidad del Empleado Público. Sugiero que previo a ordenar la Cesantía del agente incurso en más de tres (3) inasistencias injustificadas, tal como lo prescribe la Ley 3870 en el Art. 80, se sustancie el sumario administrativo para garantizar los derechos del agente. En consecuencia, puede la Autoridad Superior dictar el acto administrativo pertinente, cuyo objeto sea ordenar la sustanciación del Sumario Administrativo según la normativa vigente Art. 87 y ss. de la Ley 3870". 12.- A fs. 16 a 17 obra Resolución N° 1085/23 emanada del Ministro de Salud Pública, ordenando en su Art. 1° la Instrucción de Sumario Administrativo a la Dra. Zárate, María Alejandra, D.N.I. N° 18.551.159. 13.- A fs. 18 obra nota de la Coordinadora de Despacho, dirigida al Subsecretario de Gestión del Capital Humano, Cr. Medina, remitiendo las presentes actuaciones. 14.- A fs. 19 obra Avocamiento del Coordinador de Sumarios en calidad de Instructor de Sumarios. 15.- A fs. 20 obra Cédula de Citación al Cr. Jorge Eduardo Herrera, para prestar Declaración Testimonial. 16.- A fs. 21 obra Declaración Testimonial del Cr. Herrera, donde ratifica todos sus informes. 17.- A fs. 22 y 23 obra Cédula de Citación y copia a la Dra. Zárate, María Alejandra, para prestar Declaración Indagatoria. Se informa al pie de la misma que no fue posible dar con el domicilio citado y al preguntar a vecinos contestaron no conocer a dicha persona y el domicilio indicado está vacío. 18.- A fs. 24 y 25 obra Nota a Imprenta del Estado y Edicto de Citación para ser publicado por 3 veces consecutivas en el Boletín Oficial. 19.- A fs. 26 a 31 obran 3 publicaciones consecutivas del Edicto de Citación. 20.- A fs. 32 obra Resolución de Rebeldía. 21.- A fs. 33 a 34 obra Nota a Imprenta del Estado y Edicto de Rebeldía para ser publicado por 3 veces consecutivas en el Boletín Oficial. 22.- A fs. 35 a 40 obran 3 publicaciones consecutivas del Edicto de Rebeldía. Al estado de autos corresponde pronunciarse sobre las inasistencias en las que incurrió la agente Dra. Zárate, María Alejandra. Al respecto esta Instrucción estima que de las constancias obrantes en autos, en especial informes de fs. 2, 3, 4 y 6, declaración testimonial de fs. 21 y actuaciones a fs. 22 a 40, se puede afirmar que la agente Dra. Zárate, María Alejandra, incurrió en Abandono de Servicio desde el día 02/05/2023 hasta el día la fecha, por lo que se formulan cargos por tal hecho. En consecuencia y en virtud de lo puntualizado precedentemente, esta Instrucción Sumarial actuante proveyendo de conformidad a lo previsto por el Art. 97 del Decreto N° 1623/79 - Reglamentario del Decreto Ley N° 3870/79 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal- esta Instrucción Sumarial procede a Notificar a la Agente Zárate, María Alejandra, D.N.I. N° 18.551.159, de los términos de la presente Conclusión, para que si así lo considera necesario en el plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación, presente Alegato de Defensa, en base a los considerandos presentes. Así concluyo.

**Pablo Enrique Lucero**  
Coordinador de Sumarios

**N° 457 - Sc. - 12 al 19/12/2023**

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos el Expte. G02-00688-8-21, caratulados: "Lucero Carlos Antonio y Lucero Néstor Antonio s/Escrituración de los inmuebles ubicados en barrio Ferroviario Dpto. Capital", con fecha de iniciación el 21 de octubre de 2021 se dictó Resolución de Expropiación N° 811 de fecha 14 de noviembre de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 019647, de fecha 14 de noviembre de 2012, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 89, Folio 69. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con Lote 35; al Sur: con Lote 38; al Este: con calle Independencia y al Oeste: con lote 39. Firmado: Sra. Secretaría de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 14 de noviembre de 2023.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**N° 458 - S/c. - 12 al 19/12/2023**

\*\*\*

**El Retiro S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de enero de 2024, a las 15:30 horas en primera convocatoria, y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en San Martín 117, 5to. Piso, Oficina M/N, ciudad de la Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Asamblea Ordinaria**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de marzo de 2023. Documentación que estará a disposición de los accionistas con 15 días de anticipación a la Asamblea.

**Asamblea Extraordinaria**

- 3) Reforma del estatuto social para modificar su Artículo 1° a fin de cambiar el domicilio social al departamento de Arauco, provincia de La Rioja, correspondiente a la cuarta jurisdicción judicial.

- 4) Mudar la sede social al domicilio de a la finca, Km 1231,5 RN 60, departamento de Arauco.

- 5) Consideración de la reintegración del capital social por los socios, que se perdió completamente por la acumulación de pérdidas, según los estados contables al 31 de marzo de 2023. El propósito de la reintegración del capital



social, es evitar la disolución conforme al Art. 96 LGS, y otorgará derecho de receso a los socios disconformes. El reintegro no implica reforma de estatutos, ya que los socios no recibirán nuevas acciones por su contribución en dinero o en especie para absorber las pérdidas, salvo que alguno de los socios ejerza el derecho de receso. Para esa eventualidad, se considerará la reducción del capital y la reforma del Artículo 4° del estatuto para reflejarla, en proporción a las acciones de titularidad del socio que ejerza ese derecho. La resolución sobre este punto requerirá las mayorías del párrafo 4° del Art. 244 LGS.

Se hace saber a los accionistas, que deberán acreditar su intención de participar por sí o por apoderado con la antelación de ley a la celebración de la Asamblea, en San Martín 117, 5to. Piso, Oficina M/N, ciudad de la Rioja, provincia de La Rioja, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas.

**Santiago E. Dellatorre**  
Presidente

**N° 29466 - \$ 32.760,00 - 12 al 26/12/2023**

### REMATES JUDICIALES

#### **Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A.**

El Martillero Público Luis Román García, inscripto en IGJ bajo el N° 171 F° 79, CUIT 20-17019275-4, comunica por un día que 27 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas subastará en Talcahuano 479 de la ciudad de Bs.As., por cuenta y orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. en su carácter de acreedor prendario y en los términos de los Arts. 39 del Dto. Ley 15348/46 y 2229 del Código Civil y Comercial, el automotor marca Toyota, tipo Pick Up, Modelo Hilux 4X2 C/D SR 3.0 TDI - B3, motor y chasis marca Toyota N° 1KD-A828392 y 8AJEZ32G7F1018052, dominio PEH166, Año 2015 respectivamente con una base de \$ 6.000.000. En el estado de uso y conservación en que se encuentra y exhibe los días los días 26 de diciembre de 2023 en Montevideo 350 3° subsuelo CABA en el horario de 11 a 13. Señal: 10% del precio de venta. Comisión: 10% más IVA, ambos pagaderos al contado en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las 24 horas, en las cuentas indicadas por el Acreedor Prendario, bajo apercibimiento de rescisión automática con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por el interesado ante las autoridades pertinentes y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. CABA, 13 de diciembre de 2023. Luis Román García, N° 171 F° 261 L\* 79. Martillero Público.

**Luis Román García**  
Martillero Público

**N° 29498 - \$ 1.665,00 - 15/12/2023**

### EDICTOS JUDICIALES

La señora Presidenta de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante José Hugo Taquia, D.N.I. N° 11.114.222, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20201230000035495 - Letra "T", Año 2023, caratulados: "Taquia, José Hugo - Sucesión Ab Intestato". Chilecito, 31 de octubre de 2023.

**Margot Chade**  
Secretaria

**N° 29366 - \$ 3.237,50 - 28/11 al 15/12/2023 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 9, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, a cargo de la actuaria, Dra. Silvia S. Zalazar, en los autos Expte. N° 10402230000035502 - Letra A - Año 2023, caratulados: "Álamo, Cristian Danilo s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces, en Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el cual cita y emplaza por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de ley, a partir de la última publicación oficial, a todos los que se creyeran con derecho sobre un inmueble ubicado en la localidad de Villa Sanagasta entre ex ruta Nac. 75, Ruta Nac. 75 y calle Los Maestros, individualizado por disposición catastral N° 026427 de fecha 25-04-2023, con nomenclatura catastral Dpto.: 02 - Circ. II - Secc. A - Mza. 43 - Parc. 39, contando con una superficie total de 6.011,67 m<sup>2</sup>; colindando, al Norte: con ex Ruta Nac. 75; al Sur: con fracción de defensa Río Grande y propiedad de Segundo Ríos; al Este: con propiedad de Maximiliano Balmaceda; al Oeste: defensa de Río Grande.

Secretaría, 24 de octubre de 2023.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 29367 - \$ 5.550,00 - 28/11 al 15/12/2023 - Capital**

\* \* \*

Por orden de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II° Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A", a cargo de la autorizante se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre la sucesión de los causantes Alfredo Abilar M.I. N° 3.147.712 y Paula Sofía Valdez M.I. N° 0.940.457 para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 20201230000035756 - Año 2023 - Letra "A", caratulados: "Abilar, Alfredo; Valdez, Paula Sofía / Sucesión Ab Intestato", en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 06 de octubre de 2023.

**Mariano Robledo**  
Prosecretario Transitorio

**N° 29370 - \$ 3.237,50 - 28/11 al 15/12/2023 - Chilecito**



La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 20201230000035551 - Año 2023 - Letra "P", caratulados: Pérez, Estela del Valle; Alivas, Antonio Teodoro - Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Perez, Estela del Valle, DNI N° 5.451.635 y Alivas, Antonio Teodoro, DNI N° 6.721.287 para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de Cámara, ante mí Dra. Margot Chade, Secretaria.  
Chilecito, La Rioja, 07 de noviembre de 2023.

**Margot Chade**  
Secretaria

**N° 29396 - \$ 3.237,00 - 01 al 19/12/2023 - Chilecito**

\*\*\*

La Sra. Jueza, titular de la Sala Unipersonal N° 6 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, en autos Expte. N° 20202230000035985 - Letra "M" - Año 2023, caratulados: "Masud de Capovilla, Marta Reymunda - Sucesorio Ab Intestato", de trámite por ante la Secretaría "B" de la citada Cámara, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Martha Reymunda Masud de Capovilla, DNI N° 3.549.806, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Chilecito, L.R., 16 de noviembre de 2023.

**Dra. Gisela Vicentini**  
Secretaria

**N° 29416 - \$ 2.497,50 - 05 al 15/12/2023 - Chilecito**

\*\*\*

El Sr. Titular de la Sala Unipersonal Primera de la Excma. Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría "B" a cargo del Autorizante Dr. Franco Darío Soria, en los autos Expte. N° 40102230000034233 - Letra "C" - Año 2023, caratulados: "Castiglione, Jose Luis s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza en los presentes autos a los herederos, legatarios o acreedores del causante Jose Luis Castiglione, D.N.I. N° 3.013.921 a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días desde su última publicación, y bajo

apercibimiento de ley. (Art. 342 inc. 2 - 3 C.P.C.). El presente edicto se publicará por cinco (5) días.  
Aimogasta, noviembre de 2023.

**D. Franco D. Soria**  
Secretario

**N° 29426 - \$ 3.700,00 - 05 al 15/12/2023 - Aimogasta**

\*\*\*

La Sra. Jueza de la Cámara 2° en lo Civil, Comercial, y de Minas, Sec. "A", Sala "6" Unipersonal, Dra. María Alejandra Echevarría, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local que en autos Expte. N° 10201230000034055 - "A" - 2023, caratulados: "Armesto Darío Rubén - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo de "Armesto, Darío Rubén, CUIT N° 20-24558802-0, con domicilio en Jorge Newbery 400, ciudad de La Rioja, designándose como Síndico al Cr. Luis Troncoso Niebas, domiciliado en Las Heras 1340, B° Parque Sud, ciudad de La Rioja. Asimismo se ha fijado el día 21/02/2024, fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura los títulos y justificativos de sus créditos concursales.  
Secretaría, noviembre de 2023.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 29433 - \$ 10.920,00 - 05 al 22/12/2023**

\*\*\*

El Sr. Juez de Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional de la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, en autos Expte. N° 30102220000030542 - Letra "H" - Año 2022, caratulados: "Herrera, Luis Alberto s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio Información Posesoria del inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 38, con una superficie total de 70 ha 4.458,58 m2, Nomenclatura Catastral Dpto. 12, Circ. I, Secc. B, Mz. 166, parc. 60, Disposición Catastral N° 025704, colinda al Noreste: con José Miguel Valencio, María Eva Valencio, Raúl Cayetano y Víctor Hugo Valencio; al Noroeste: con camino vecinal; al Este: a) con propiedad de Carmen del Valle Peña, b) con propiedad de María Agueda Moreno y c) Enzo Daniel Mora; al Sur: a) con propiedad de Miguel Baltazar Carbel, b) Juan Pablo Sacchi, y c) Sergio Federico Marín; al Oeste: a) con propiedad de Ramón Saturnino Cuello, b) sociedad Rural de Chamental, y c) Matadero Municipal. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los 10 días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 veces.  
Secretaría, 13 de noviembre de 2023.

**Dra. María de las Mercedes Molina**  
Juez de Cámara

**Dr. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaria

**N° 29435 - \$ 6.475,00 - 05 al 22/12/2023 - Chamental**



Por Disposición 30/21 de la Dirección General de Personería Jurídica, hoy Inspección General de Justicia de la Provincia, dictada por su Director Jacob Emanuel Saúl en los autos Expte. C-023-0007-5-21, “Alfa SAPEM s/Conformidad Administrativa a la Transformación”, se ha ordenado la publicación de edicto por tres días (3) en el Boletín Oficial (Art. 10 apartado “b” Ley 19.550), a los fines de dar a conocer que mediante Acta de Asamblea del 12 de julio de 2018, protocolizada en Escritura Pública N° 127 del 07/12/2020, pasada ante la Esc. Silvina Castro, titular del Registro Notarial N° 44 de esta Provincia; se dejó constancia de la adquisición efectuada el 03/02/2018 por parte del Gobierno de la provincia de La Rioja de las acciones que poseía el socio minoritario de la firma Alfa SAPEM, por lo cual quedó reducido a uno el número de socios y la tenencia de la totalidad del Capital Social de esta empresa, que pertenece ahora en su totalidad al Gobierno de la Provincia de La Rioja. En consecuencia, este socio único dispuso la Transformación del tipo societario de Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria la Sociedad Anónima Unipersonal. Por ello, se dispuso la reforma del Estatuto Societario en los siguientes términos: Denominación: La Sociedad se denominará “Alfa Sociedad Anónima Unipersonal”, pudiendo utilizar ese nombre completo o la sigla “Alfa S.A.U.”. Funcionará de acuerdo a las prescripciones de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y Comercial de la Nación y a lo establecido en su Estatuto. Accionista: El único accionista será el Gobierno de la provincia de La Rioja. Domicilio: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la calle Belgrano N° 249 de la ciudad de La Rioja. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto actuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya sea en el país o el extranjero, en la ejecución en todas las formas, de: a) Pasturas: implementación, producción, administración y comercialización de semillas forrajes y pasturas en sus diversas especies; almacenar en silos o cualquier otro medio, fraccionar la producción; distribuir la misma; exportar; forestar adquirir, administrar, vender, permutar, explotar, arrendar terrenos y/o edificios rurales; pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. b) Agropecuaria: explotación de todas actividad y/o establecimiento agrícola, ganadera y/o la utilización de la química agrícola para la aplicación de fertilizantes, insecticidas y funguicidas, la reparación de suelos, el análisis de productos agrícolas y cualquier otra actividad agropecuaria. c) Comercial: adquisición de semillas, alimentos, químicos, agroquímicos, fertilizantes y/o cualquier otro producto apto para el desarrollo de la producción; compraventa, alquiler, permuta o comodato de máquinas y/o vehículos viales, maquinarias, equipos y/o herramientas agrícolas, animales, indumentaria de trabajo y/o cualquier otra que resulten ajenos para ejecutar el fin propuesto por la sociedad; tratamiento de efluentes industriales y/o cloacales que se usen para riego de plantas caducas destinadas a la alimentación animal, construcción de la infraestructura para llevar a cabo tales proyectos ajustándose a la normativa vigente en especial las referidas al medio ambiente, y la ejecución de cualquier proyecto innovativo sobre la materia, que resulte provechoso para el uso agropecuario del agua. Asimismo, la construcción de edificios y estructuras y todo tipo de obras de y arquitectura que resulten necesarias para la consecución de los fines de esta sociedad: como así también

la compraventa, alquiler, administración y explotación de los mencionados inmuebles, la importación y exportación de los productos, insumos, materia prima y bienes mencionados precedentemente. La realización de todo tipo de mandatos, representaciones y servicios intermediaciones comisiones, arrendamientos, transportes y consignaciones, que sean relativas al objeto social, como asimismo actuar como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados, asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales; a su vez podrá efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público. La sociedad podrá ejercer directa e indirectamente las actividades que se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación como así también realizar contratos y operaciones autorizadas por la ley. Capital Social: Se fija en la suma de Diecinueve Millones Seiscientos Catorce Mil Doscientos Pesos (\$ 19.614.200), conformado por ciento noventa y seis mil ciento cuarenta y dos (196.142) acciones nominativas no endosables de un voto por acción y de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas. Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por uno o más miembros titulares, si fuere pertinente, se podrá designar uno o más Directores Suplentes hasta un máximo de tres, que reemplazará al Director Titular en supuestos de impedimentos, ausencia temporal o definitiva. Los Directores durarán dos (2) años en o ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por Asamblea. Por su parte la Sindicatura será ejercida por uno o más Síndicos titulares, pudiendo la Asamblea designar un Síndico suplente, si hiciere falta. Los Síndicos durarán 2 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Ejercicio Económico: El ejercicio económico de la sociedad finaliza el 31 de diciembre de cada año.

**Jacob Emanuel Saul**

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**N° 29443 - \$ 47.502,00 - 05 al 15/12/2023 – Capital**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 20201230000034283 - Año 2023 - Letra “M”, caratulados: “Mercado, Laura Cecilia / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el distrito Malignasta - departamento Chilcito, provincia de La Rioja, y se identifican de la siguiente manera: a) El inmueble identificado como “A”, tiene una superficie de 622,12 m<sup>2</sup>, se encuentra identificado con la siguiente Matrícula Catastral de origen: Dpto. VII, Circ. VI, Secc. A, Mza. 02, Parc. 8, habiéndose otorgado la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. VII, Circ. VI, Sec., A., Mza. 02, Parc. 30, a nombre de Mercado Laura Cecilia. Sus límites son: al Norte con propiedad de Mercado, Rodolfo Estanislao,



al Este: lote 31, al Sur con lote 39 y 38, al Oeste: callejón público. Sus medidas son desde el punto 1 parte una línea recta en dirección Este y en un ángulo de  $81^{\circ}58'9''$  que hasta dar con el punto A mide 36,15 m, desde allí en dirección Sur y en un ángulo de  $97^{\circ}57'37''$ , parte una línea recta que hasta dar con el punto J mide 14,93 m, desde ese punto y en un ángulo de  $78^{\circ}33'53''$  parte una línea recta en dirección Oeste que hasta dar con el punto 1 mide 17,63 m, desde ese punto en dirección Sur y en un ángulo de  $281^{\circ}26'7''$  parte una línea recta que hasta dar con el punto H mide 6,90 m, desde ese punto en dirección Oeste y en un ángulo de  $78^{\circ}33'53''$ , parte una línea recta que hasta dar con el punto G mide 18,87 m, desde ese punto en dirección Norte y en un ángulo de  $101^{\circ}30'21''$ , parte una línea recta que hasta dar con el punto 1 mide 19,60 m, cerrando así la figura geométrica. Plano aprobado por la Dirección General de Catastro de la provincia de La Rioja, mediante Disposición número 026062 de fecha 17 de noviembre de 2022. b) El inmueble identificado como "B" también se encuentra ubicado en el distrito Malligasta - departamento Chilecito, provincia de La Rioja, de una superficie de 462,09 m<sup>2</sup>, se encuentra identificado con la siguiente Matrícula Catastral de origen: Dpto. VII, Circ. VI, Secc. A, Mza. 02, Parc. 8, habiéndose otorgado la siguiente nomenclatura catastral: Dpto. VII, Circ. VI, Secc. A, Mza. 02, Parc. 39, a nombre de Mercado Laura Cecilia. Sus límites son: al Norte: con lote 30, al Este: lote 38; al Sur: con pasaje de acceso, al Oeste: callejón público. Sus medidas son: desde el punto G parte una línea recta en dirección Este y en un ángulo de  $78^{\circ}29'39''$  que hasta dar con el punto H mide 18,87 m; desde allí en dirección Sur y en un ángulo de  $101^{\circ}26'7''$ , parte una línea recta que hasta dar con el punto E mide 25,00 m, desde ese punto y en un ángulo de  $78^{\circ}33'53''$  parte una línea recta en dirección Oeste que hasta dar con el punto F mide 18,84 m, desde ese punto en dirección Norte y en un ángulo de  $101^{\circ}30'21''$ , parte una línea recta que hasta dar con el punto G de origen mide 25,01 m, cerrando así la figura geométrica. Plano aprobado por la Dirección General de Catastro de la provincia de La Rioja mediante disposición número 026062 de fecha 17 de noviembre de 2022. En consecuencia cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al referido inmueble, dentro del término de 10 días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal. Edicto por tres (3) veces el Boletín oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 29 de setiembre de 2023.

**Margot Chade**

Secretaria

**N° 29445 - \$ 11.932,00 - 12 al 19/12/2023 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria "B", a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, hace saber por tres (3) veces que en

el Expte. N° 20202230000034458 - Letra "I" - Año 2023, caratulados "Illanes, Carlos Javier / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle El Famatina s/n de la ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, que se individualiza de la siguiente manera: Dpto. N° 07, Circunscripción I, Sección; D, Manzana 25, Parcelas: c, e (parte) y j (parte), Superficie total: 548,03 m<sup>2</sup>. Sus linderos son: al Norte con calle El Famatina; al Este con el Sr. Roque R. González; al Sur con Sebastián Carrizo y al Oeste con Juan Carlos Illanes y Rita E. Toledo. Sus medidas son: partiendo desde el vértice 1 en su rumbo Norte al vértice 2, en línea 29,65 m, con rumbo Sureste; en dirección al vértice 3, en línea de 17,08 m, con rumbo Suroeste; en dirección al vértice 4, con rumbo Noroeste, en línea de 31,43 m, que cierra la poligonal desde los vértices 4-1 con rumbo Noroeste, en línea de 18,80 m. Disposición Catastral 026097 de fecha 30/11/2022. Cítese a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Dra. Gisela Vicentini, Secretaria de la Secretaría "B".

Chilecito, 17 de octubre de 2023.

**Dra. Gisela Vicentini**

Secretaria

**N° 29467 - \$ 4.995,00 - 12 al 19/12/2023 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez Dra. Norma Abate de Mazzuchelli - Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces que el Sr. Julio Cesar Bazán, en Expte N° 10507 - Letra "B" - Año 2011, caratulados: "Bazán, Gregoria Berta y Otra - Sucesorio Ab Intestato", ha iniciado Petición de Mensura Judicial de un inmueble ubicado sobre calle Viamonte N° 1186 del Barrio Evita de la ciudad de La Rioja, identificado con Nomenclatura Catastral -Departamento 01 - Circuns. I - Sec D - Mza 57 - Parcela R. Comunicando que el día 15 de diciembre del año 2023 a la hora 10:00 el profesional Ing. Agrim. Luis Alberto Gervasio dará inicio a las tareas encomendadas en el lugar de ubicación en consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, Art. 394 inc. 2 del C.P.C. La Rioja, diciembre de 2023.

**Dra. Silvia S. Zalazar**

Secretaria

**N° 29469 - \$ 5.550,00 - 12 al 26/12/2023 - Capital**



La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; Dra. Karina Anabella Gómez; Secretaría "B", a cargo de Cecilia Rita Searez - Jefa de Despacho, en los autos Expte. N° 20202220000032397 - Letra "C" - Año 2022, caratulados: "Caniza, Olga Mabel / Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja 13 de abril de 2023.

**Dra. Gisela Vicentini**  
Secretaria

**N° 29473 - \$ 5.572,00 - 15 al 22/12/2023 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Juez Dra. Toledo Elisa, de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, hace saber que en autos Expte. N° 20202220000032830 - Letra "P" - Año 2022, caratulados: "Peralta, Edith Beatriz / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", la señora Peralta, Edith Beatriz, inició Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal, respecto de un inmueble ubicado sobre calle Bonifacio Dávila N° 148, de esta ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, Plano de Mensura, aprobado mediante Disposición N° 025815 de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós; Nomenclatura Catastral Dpto.: "07", Circunscripción: "I" - Sección "A" - Manzana "69" - Parcela "62" cuyas medidas son: 1) Desde el vértice "1" en ángulo de 78°12'34" en línea recta al Sudeste hasta el vértice "2" 12,93 m; desde el vértice "2" en ángulo de 99°28'6" en línea recta al Sudeste hasta el vértice "6" 42,12 m; desde el vértice "6" en ángulo de 80°1'43" en línea recta al Suroeste hasta el vértice "7" 12,11 m; desde el vértice "7" en ángulo de 101°55'55" en línea recta al Norte hasta el vértice "1" 42,25 m; configurando una superficie de 515,47 m<sup>2</sup>. Lindando al Norte con calle Bonifacio Dávila; al Este con el Sr. Camilo Rodríguez, al Oeste con la Sra. Dolores Sánchez y al Sur con la Sra. María Rosa Vargas. En consecuencia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Edictos por tres (3) veces. Chilecito, La Rioja, 04 de marzo de 2023.

**Dra. Gisela Vicentini**  
Secretaria

**N° 29474 - \$ 5.272,00 - 15 al 22/12/2023 - Capital**

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Gisela Vicentini - Secretaria, en autos Expte. N° 20202230000035221 - Año 2023 - Letra "G", caratulados: "Giménez, Rubio José - Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por tres (3) días, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Giménez, Rubio José, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 05 de setiembre de 2023.

**Dra. Gisela Vicentini**  
Secretaria

**N° 29475 - \$ 2.220,00 - 15 al 22/12/2023 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz; Secretaría "B", a cargo de Oscar Alberto Caniza - Prosecretario, en los autos Expte. N° 20102210000027859 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Caliva Vda. de Vega, Elisa Andrea; Vega, Florentino Salvador / Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco veces (5) en un diario de circulación local, citando a los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 29 de junio de 2023. Fdo. Dra. Rita Silvina Albornoz (Juez). Ante mí: Sr. Oscar Alberto Caniza - Prosecretario.

**Ana Laura Ocampo**  
Jefe de Despacho

**N° 29476 - \$ 925,00 - 15/12/2023 - Chilecito**

\* \* \*

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición I.G.J. (E) N° 256/23 de fecha 07 de diciembre de 2023 de la Inspección General de Justicia en Expte N° C-023-0326-4-23, caratulado "S&G Hijas S.A.S." s/Inscripción de Contrato Social, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la Sra. Santana Silvia Beatriz, D.N.I. N° 25.235.224, con domicilio en Boulevard Carlos Lanzillotto, Manzana N° 3, casa N° 111 Barrio Savioire, CUIL 23-25.235.224-4, Giménez Santana Karen Dayana, D.N.I. N° 38.459.226, con domicilio en Boulevard Carlos Lanzillotto, Manzana N° 3, casa N° 111 Barrio Savioire, CUIL 27-38.459.226-6, Giménez Santana, Lourdes Rocío, D.N.I. N° 43.212.460, con domicilio en Boulevard Carlos Lanzillotto, Manzana N° 3, casa N° 111





Barrio Savioire, CUIL 27-43.212.460-1 ambos de la ciudad Capital de La Rioja, manifiestan que han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas, denominada "S&G Hijas S.A.S". Domicilio Social: en Boulevard Carlos Lanzillotto, Manzana N° 3, casa N° 111 Barrio Savioire de esta ciudad Capital de La Rioja. Duración: el plazo de duración será de 30 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionado directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (B) Comunicaciones, espectáculos; editoriales y gráficas en cualquier soporte; (C) Culturales y educativas; (D) Desarrollo de tecnología, investigación e innovación y software; (E) Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas; (F) Inmobiliaria y Constructora; (G) Inversoras, Financieras y Fideicomiso; (H) Servicios tercerizados para petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en toda sus formas; (I) Salud y (J) Transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. La Sociedad "S&G Hijas S.A.S." tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. Capital Social: el Capital Social se encuentra constituido por la suma de Pesos Quince Millones con Cero Centavos (\$ 15.000.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, escriturales de Pesos Ciento Cincuenta Mil con Centavos (\$ 150.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. En la Administración de la Sociedad "S&G Hijas "S.A.S." se designa como Administradora a la Sra. Santana Silvia Beatriz, CUIL 23-25.235.224-4, y Administradora Suplente Giménez Santana Karen Dayana, CUIL 27-38.459.226-6. La Administración y Representación de la Sociedad "S&G Hijas" S.A.S. estará a cargo de una persona humana, socia o no con duración en el cargo por tres (3) años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente por el mismo término. Fecha de Cierre de ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad concluirá el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Publíquese.

La Rioja, de 07 de diciembre de 2023.

**Jacob Emanuel Saul**

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**N° 29479 - \$ 9.828,00 - 15/12/2023 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 20201230000036093 - Año 2023 - Letra "O",

caratulados: "Olivera y Otros, Valentín Leandro / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Sr. Valentín Leandro Olivera, D.N.I. N° 3.014.749; Sra. Virginia Rosa Núñez de Olivera, D.N.I. N° 0.646.041 y Sr. Jorge Ceferino Olivera, D.N.I. N° 20.843.438, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley.

**Dra. Margot Chade**

Secretaria

**N° 29481 - \$ 4.162,00 - 15 al 29/12/2023 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la "Sala 2" de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaria "A", a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Ramón Humberto Vallejos, DNI N° 6.702.479 y Pascuala Guillerma De la Vega, DNI N° 1.471.149, para que comparezcan en los autos Expte. N° 10101230000036021 - Letra "V" - Año 2023, caratulados: "Vallejo, Ramón Humberto; De la Vega, Pascuala Guillerma - Sucesión Ab Intestato", en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 30 de noviembre de 2023.

**Sra. Roxana Vaporaki**

Prosecretaria

**N° 29482 - \$ 832,50 - 15/12/2023 - Capital**

\* \* \*

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 249 de fecha 23/11/2023 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0384-6-23, caratulados: "Acqua, Bar y Café S.R.L. Solicita Inscripción de Contrato Social" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que Álvaro Oscar Eduardo Martínez, argentino, nacido el día 12 de enero de 1982, D.N.I. N° 29.203.853, CUIT 20-29203853-5, soltero, de profesión Martillero Público, con domicilio en San Martín N° 470, barrio Centro, de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja; y la Sra. Noa Raquel Fragapani Juarez, argentina, nacida el día 21 de julio de 1991, D.N.I. N° 36.278.240, CUIT 27-36278240-1, soltera, de profesión Comerciante, con domicilio en Dalmacio Vélez N° 510 3C, barrio Centro, de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja; han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Acqua Bar y Café S.R.L.". Domicilio Social: Rivadavia N° 495, barrio Centro. Duración: treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La



sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero en establecimientos propios o ajenos, por franquicias o cualquier otro modo de gestión, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) La creación y explotación de toda actividad relacionada con el rubro gastronómico, servicio de catering, organización de eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores. En materia gastronómica podrá dedicarse a la explotación comercial de restaurante, parrilla, bar, cervecería, venta de bebidas alcohólicas o no, comida

para llevar, servicio de entrega a domicilio (delivery), confitería, pastelería, incluida la elaboración de toda clase de comidas y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. B) La elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Podrá desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales. C) Organización de eventos: Realización de logística de eventos deportivos, artísticos, cenas, reuniones, casamientos y fiestas en general, y todo tipo de eventos públicos y/o privados, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin para lo cual podrá prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch. D) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios, y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera de sus establecimientos comerciales de productos regionales, de consumo, y/o productos artesanales, vinos artesanales, frutas frescas y secas, cosechas, productos de granja y/o agrícola ganaderos, embutidos. E) Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general por medio de alquileres, arriendos, subarriendos, leasing inmobiliario, préstamo de uso, tiempo compartido. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el fin del objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresarial en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. Capital Social: El mismo se encuentra constituido por la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000) dividido en cinco mil cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Álvaro Oscar Eduardo Martínez, suscribe, la cantidad de tres mil (3000) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) lo cual representa el 60% de la participación societaria; la socia Noa Raquel Fragapani Juarez la cantidad de dos mil (2000) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), representativa del 40% de la participación societaria, todas de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000) y derecho a un voto cada una, integrándose el veinticinco por ciento (25%) del aporte en efectivo al momento de la constitución. Administración: La

administración y representación legal de la sociedad será ejercida por ambos socios el Sr. Álvaro Oscar Eduardo Martínez, D.N.I. N° 29.203.853, CUIT 20-29203853-5, y Noa Raquel Fragapani Juarez, D.N.I. N° 36.278.240, CUIT 27-36278210-1, revistiendo ambos el carácter de Gerentes, quienes tendrán la plena representación legal por término indefinido, y a los fines de garantizar su gestión, constituyó garantía de ley conforme las normas del Art 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art, 76, 77 y 119 R.G.IGJ 7/15. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Publíquese.

**Jacob Emanuel Saúl**

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**N° 29483 - \$ 15.834,00 - 15/12/2023 - Capital**

\* \* \*

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaria "A" de la actuario, Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber que en los autos Expte. N° 10101210000024795 - Letra "E" - Año 2021, caratulados: "Errecart María Eugenia / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante esa Cámara, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto del inmueble ubicado en esta ciudad Capital, en el paraje "Campo El Arroyo", por la ex Ruta Nacional 38, hacia el Este aproximadamente 1400 m, se accede por camino de ingreso sin nombre, cuya Matrícula Catastral de origen es la siguiente: 4-01-50-043-837-476, mientras que la Nomenclatura Catastral otorgada es: Dpto. 01; C:I; S:D; Mz:582; P:10. Sus medidas son las siguientes: de frente al Norte: treinta y cinco metros (35,00 m); en su contra frente al Sur, mide veintitrés metros con setenta y un centímetros (23,71 m); en su lado Este mide: ciento nueve metros con setenta centímetros (109,70 m); y en su lado Oeste: una línea quebrada de cuatro tramos de cuarenta y siete con veintidós centímetros (47,22 m); más dieciséis metros con catorce centímetros (16,14 m); más cuarenta y ocho metros con veintidós centímetros (48,21 m); más de dieciséis metros con cuarenta y nueve centímetros (16,49 m), encerrando una Superficie Total de tres mil ciento setenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (3.175,42 m2). Sus linderos son: al Norte, con callejón (camino de ingreso de su ubicación); al Sud, con campo "El Arroyo" - Santos Mario Díaz; Este, con parcela 4-01-50-043-837-482 del Sr. César Gonzalo Noriega y al Oeste, con parcela 4-01-50-043-837-473 del Sr. Antonio Germán Oliva. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C. Edictos por (5) veces.

La Rioja, 17 de octubre de 2023.

**Dra. María Lorena Celis Ratti**

Secretaria Transitoria

**N° 29484 - \$ 10.175,00 - 15 al 29/12/2023 - Capital**



La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Lorena Celis Ratti, cita y emplaza a la Sra. María de las Mercedes Herrera, a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 10101210000024795 - Letra "E" - Año 2021, caratulados: "Errecart María Eugenia / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante esa Cámara, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, bajo apercibimiento de dar intervención y designarle un Defensor de Ausentes, Arts. 49 y 10 del C.P.C. La presente citación se realiza con motivo de existir en la Dirección Gral. de Catastro un plano de mensura aprobado mediante Disposición N° 4649/80 M.J. 85-1 a nombre de Herrera María y Otros, D° 360 - Folios 846/52, año 1963, respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad Capital, en el paraje "Campo El Arroyo", por la ex Ruta Nacional 38, cuya Matrícula Catastral de origen es: 4-01-50-043-837-476. Edictos por (5) veces.

La Rioja, 03 de octubre de 2023.

**Dra. María Lorena Celis Ratti**  
Secretaria Transitoria

**N° 29485 - \$ 6.012,00 - 15 al 29/12/2023 - Capital**

\* \* \*

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 248/23 de fecha 23 de noviembre de 2023 de la Inspección General de Justicia en Expte N° C-023-04044-23, caratulados: "Luis Alberto Manghesi Solicita Inscripción de Comerciante" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un día (1) en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que el Sr. Luis Alberto Manghesi DNI N° 14.802.564, CUIL N° 23-14802564-9, estado civil casado, con domicilio en calle San Martín y Las Rosas S/N de Villa Sanagasta, provincia de La Rioja ha sido inscripto en el Registro Público como comerciante en el Rubro de Construcción, Infraestructura Eléctrica e Iluminación. Publíquese.

La Rioja, noviembre de 2023.

**Jacob Emanuel Saúl**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**N° 29486 - \$ 2.457,00 - 15/12/2023 - Capital**

\* \* \*

Edicto de Apertura de Concurso Preventivo. La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 5 de la ciudad de La Rioja, sita en calle Joaquín V. González N° 77 de dicha ciudad, hace saber que en autos Expte. 10202220000032682 - Letra "V" - Año 2022, caratulados: "Venezia, Carolina - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de Carolina Venezia D.N.I. 30.299.135 con domicilio en calle Bolívar N°

532, B° Evita de esta ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Mediante Resolución de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, se ha dispuesto: I) Disponer la apertura del concurso preventivo de la Sra. Carolina Venezia DNI N° 30.299.135, con domicilio en calle Bolívar N° 532, B° Evita de esta ciudad, en la modalidad pequeño concurso acorde lo dispuesto por el Art. 288 del ordenamiento citado. II) Fijar audiencia el día veintinueve de noviembre próximo a horas ocho y treinta para la designación del Síndico que intervendrá en los presentes, con noticia al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y previa solicitud de la nómina a de Síndicos Clase "B" inscriptos por ante dicho órgano. III) Fijar hasta el día veintidós de febrero del año 2024, para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a insinuar sus acreencias de conformidad a lo establecido por el Art. 32 L.C.Q. IV) Ordenar la publicación de edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia tirada haciendo conocer la apertura, de conformidad al Art. 17 LCQ. V) Librar oficio al Registro de Concursos a fin que tome razón del presente e informe de la existencia de otros anteriores. VI) Disponer la inhibición general para disponer y gravar bienes de la Concursada librándose los respectivos oficios al Registro de la Propiedad Inmueble, a los Registros Automotores 1, 2 y 3 y al Registro Prendario. VII) Intimar al deudor al depósito de la suma de Pesos Dieciocho Mil Quinientos (\$ 18.500) para gastos de correspondencia. VIII) Fijar el día treinta de abril del año 2024, para que el Síndico presente el Informe Individual y el día veintiocho de junio del año 2024, para el Informe General. IX) Oportunamente correr traslado al Síndico que resulte designado paro que produzca el informe del Art. 14 inc. 11 de la L.C.Q. X) Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dr. Walter Miguel Peralta - Juez. Ante mí, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria. Publíquese por cinco (5) días en el diario de publicaciones legales, y en un diario de amplia circulación. La Rioja, noviembre de 2023.

**Dr. Walter Miguel Peralta**  
Juez

**Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 29487 - \$ 39.585,00 - 15 al 29/12/2023 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez Transitorio del Juzgado de Paz Letrado N° 3 Dr. Luis Vega Quinteros, Secretaria - Teresita de la Vega Ferrari, cita en sus domicilios reales a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se crean con derecho a la sucesión de los extintos Leal Félix Salviano D.N.I. N° 3.007.681 y María Elodia Tello de Leal D.N.I. N° 0.816.600 a comparecer y estar a derecho dentro del término de treinta (30) días después que concluya la publicación de edictos en autos Expte. N° 1030023100002437 - Letra "L" - Año 2023, caratulados: "Leal, Félix Salviano y Otra s/Sucesión Ab Intestato". El presente edicto deberá ser publicado por 1 día en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación de esta Circunscripción, Art. 2.340 del C.C.C.N. La Rioja, 30 de noviembre de 2023.

**Proc. Teresita de la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 29488 - 740,00 - 15/12/2023 - Capital**



La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber que en los autos Expte. N° 20101230000035457 - Año 2023 - Letra "C", caratulados: "Cavero, Teresa Lucrecia - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Cavero, Lucrecia Teresa, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, LR., noviembre de 2023.

**Dra. Rita Silvina Albornoz**  
Juez

**Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 29489 - \$ 740,00 - 15/12/2023**

\* \* \*

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia, en los Expte. N° C023-0455-0-23- Año 2023, caratulado: "Forto S.R.L. - Insc. Contrato Social", hace saber se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial. Instrumento Público: Estatuto Social celebrado en la ciudad de La Rioja, a los 17 días del mes de enero de 2023; socios: Sr. Jorge Jesús Páez, DNI N° 30.668.255, CUIL N° 20-30668255-6, de 39 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión abogado, con domicilio real calle La Merced N° 490, B° San Martín, de la ciudad de La Rioja y la Sra. María Florencia Cáceres, DNI. N° 31.591.463, CUIL N° 27-31591463-4, de 38 años de edad, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión abogada, con domicilio real en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 1160, B° San Román, de la ciudad de la Rioja. 2) Denominación: "Forto S.R.L.". 3) Domicilio: calle La Merced N° 490, B° San Martín, de esta ciudad Capital de la Rioja, provincia de La Rioja. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial: A) Prestación de servicios empresariales: administración, gestión administrativa y comercial, mandatos civiles y comerciales, agencias, consignaciones, distribuciones, acuerdos de colaboración, uniones transitorias de empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales, comisiones, contratando con particulares, empresas, asociaciones civiles y/o fundaciones; B) Asesoramiento y consultoría: sobre temas de actualidad, informes periodísticos, investigación de mercado, asesoramiento en materia política y geopolítica, cultural y literario comercio exterior, logística, marketing, comunicación institucional, imagen empresarial, investigación de mercado y capacitación. (para desarrollar las actividades incluidas en el presente objeto social, las

actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por medio de la contratación de profesionales con título habilitante en la materia). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones conforme el Código Civil y Comercial de la Nación; C) Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, administración, arrendamiento de propiedades inmuebles rurales o urbanos, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. 5) Duración: treinta años (30) años a partir de la fecha de inscripción. 6) Capital Social: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representado por mil cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1000) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: la socia Cáceres, María Florencia, aporta la cantidad de cuotas quinientas (500) de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, por un total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), que representan el 50% del capital total aportado, y el socio Páez, Jorge Jesús, aporta la cantidad de quinientas (500) cuotas, de Pesos Mil (\$ 1000), cada una, por un total de Pesos Quinientos Mil, lo que representa el 50% del capital total aportado, los socios integran la totalidad de dicho capital suscrito. 7) Administración y Representación: la Sociedad será administrada por un Socio Gerente, cuyo mandato durará dos (2) años, con posibilidad de reelección indefinida. 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.  
La Rioja, 06 de diciembre de 2023.

**Jacob Emanuel Saúl**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**N° 29490 - \$ 10.374,00 - 15/12/2023 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaria "B", a cargo de la Dra. María José Quiroga, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita a herederos, acreedores, legatarios, y a todos quienes se consideren con derecho sobre la herencia de la extinta Romero Vega, Nélica Rosa, D.N.I. N° 5.694.260, comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102230000035440 - Letra "R" - Año 2023, caratulados: "Romero Vega, Nélica Rosa / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 21 de noviembre de 2023.

**Ariel Rubén Dávila**  
Prosecretario

**N° 29491 - \$ 740,00 - 15/12/2023 - Capital**



El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por disposición I.G.J.P. (E) N° 254/23, de fecha 15/11/2023 de la Inspección General de Justicia, en el Expte. C023-0187-8-23, "Uratan S.A. s/Comunica Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 26/12/2022 se aprobó la designación de un nuevo Directorio cuyo mandato tiene una vigencia de tres ejercicios (comprende el período 2023-2025), quedando dicho órgano constituido de la siguiente forma: Presidente: Rubén Oscar Ramón Aguilar, argentino, casado, D.N.I. N° 14.711.966, C.U.I.T. N° 20-14711966-7, Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Del Bono Sur N° 1060, San Juan, Pcia. de San Juan; Vicepresidente: Alejandro Darío Olgún, argentino, soltero, D.N.I. N° 27.162.397, CUIT N° 20-27162397-7, Lic. en Administración, con domicilio real en calle 2 de Abril de 1982 N° 6833 5° E, edificio 16 A, Villa Lugano, CABA.; Director Titular Jorge Alfredo Sastre Ríos, argentino, casado, D.N.I. N° 29.358.261, CUIT N° 20-29358261-1, Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Lencinas Este N° 2449, Santa Lucía, San Juan; Directores Suplentes: Anabel Andrea Sastre Ríos, argentina, soltera, D.N.I. N° 35.192.587. CUIT N° 27-35192587-1, Contadora Pública Nacional, con domicilio real en calle Alférez Sánchez Oeste N° 3182, barrio Centinella, Rivadavia, San Juan; José Esteban Aguilar Quiroga, argentino, soltero, D.N.I. N° 37.742.657, CUIT N° 20-37742657-7, comerciante, con domicilio real en calle Del Bono Sur N° 1060, B° Los Olivos, San Juan, Pcia. De San Juan y Fabián Alejandro Famar, argentino, casado, D.N.I. N° 18.136.576, CUIT N° 20-18136576-6, Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en Mzna. I, casa 5, barrio Universidad Católica, Rivadavia, San Juan. Publíquese.

La Rioja, 08 de diciembre de 2023.

**Jacob Emanuel Saúl**

Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**N° 29492 - \$ 5.460,00 - 15/12/2023 - Capital**

\* \* \*

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 267/23 de fecha 04/12/2023 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0397-8-23, caratulados: "FRIGHOOR S.A.S. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciendo que mediante Contrato Social, confeccionado el día 02 de octubre de 2023, y certificado por ante Escribano Público, se ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, integrada por el Sr. Córdoba Duarte Lucas Exequiel, D.N.I. N° 36.854.660, CUIT N° 20-36854660-8, argentino, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 23 de enero de 1993, de profesión Contador Público, soltero, con domicilio en calle Padre Caamaño N° 557, Barrio Evita, de la ciudad Capital de La Rioja, y el Sr. Galván, Octavio Luciano Matías, D.N.I. N° 42.358.494, CUIT N° 20-42358494-8,

argentino, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 27 de junio de 2000, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Avda. Ramírez de Velasco N° 2069, barrio Yacampis, de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja; los administradores resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, denominada "FRIGHOOR S.A.S.". Domicilio Social: ciudad de Salta, barrio Parque Industrial, de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Duración: 30 años a partir de su inscripción en Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) salud; (h) transporte. El cumplimiento del objeto social debe guardar razonable relación con el capital social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país, o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), aporte integrado en especies, suscribiéndose e integrándose en las siguientes proporciones: Córdoba Duarte, Lucas Exequiel aporta el ochenta por ciento del Capital Social, que es equivalente a Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000,00), o sea un millón seiscientos mil (1.600.000) cuotas sociales de Pesos Uno (\$ 1,00) cada una, y el Sr. Galván, Octavio Luciano Matías aporta el veinte por ciento del Capital Social, que es equivalente a Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), o sea cuatrocientos mil (400.000) cuotas sociales de Pesos Uno (\$ 1,00) cada una. La Administración y Representación Legal de la firma Social estará a cargo del Sr. Córdoba Duarte, Lucas Exequiel, por un plazo indeterminado. Cierre de Ejercicio Económico, el 31 de diciembre de cada año. Publíquese. Secretaría, diciembre de 2023.

**Jacob Emanuel Saul**

Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**N° 29493 - \$ 9.282,00 - 15/12/2023 - Capital**

\* \* \*

**Banco de la Nación Argentina**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal - Secretaría a cargo de la autorizante, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/De la Fuente, Damián Alexis s/Prepara Vía Ejecutiva (Expte. N° FCB 28215/2023), se ha dictado el siguiente proveído: "La Rioja, 24 de noviembre de 2023. Agréguese en autos hoja de consulta



comparada de clientes entre el BNA y datos de la Red Sintys que acompaña la Dra. Rosana de los Ángeles Millicay con el escrito de fecha 23/11/2023. Asimismo, atento a lo solicitado por la letrada precitada en el escrito mencionado ut supra, y conforme lo información suministrada por la base de datos de la Red Sintys en relación a la Cámara Nacional Electoral, autorícese la notificación mediante publicación de edictos conforme lo dispuesto en los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., a sus efectos. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Otro Proveído: La Rioja, 18 de octubre de 2023. Agréguese en autos el comprobante de pago de tasa de justicia que acompaña la Dra. Rosana de los Ángeles Millicay con el escrito de fecha 17/10/2023. Declárase la competencia de este Juzgado para entender en la presente causa (Art. 2º, inc. 6º Ley 48 y Art. 5º, inc. 3º del C.P.C.C.N., modificado por Ley 22.434). Cítese al demandado, Sr. Damián Alexis De la Fuente - DNI 31.745.166, en su domicilio real para que dentro del plazo cinco (5) días hábiles de notificado con más la ampliación pertinente por distancia en caso de corresponder (Art. 158 del C.P.C.C.N.), comparezca ante este Juzgado Federal de Primera Instancia para efectuar el reconocimiento de las firmas insertas en la documental, bajo apercibimiento de que si no compareciese se tendrá por reconocido el instrumento (Art. 526 del C.P.C.C.N.). Asimismo, intímese a la accionada para que constituya domicilio, o en su defecto se lo tendrá por constituido en los Estrados de este Juzgado. Notifíquese conforme lo dispuesto por los Arts. 137 y 138 del C.P.C.C.N. Infórmese al destinatario que los autos tramitan exclusivamente en formato digital conforme Ac. 4/20 de la C.S.J.N, por lo que la demanda y documental de inicio deberá ser verificada mediante la consulta de causas en trámite del Poder Judicial de la Nación a través del portal [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar). Comuníquese al letrado solicitante que deberá poner a disposición de esta Secretaría Civil y Comercial la documentación original a reconocer con antelación suficiente, a sus efectos. A lo solicitado en el punto 6) del petitorio, oportunamente. A lo demás manifestado, téngase presente. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Otro Proveído: La Rioja, 20 de octubre de 2023. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado por la Dra. Rosana de los Ángeles Millicay en el escrito de fecha 19/10/2023 respecto del demandado en los presentes autos, a sus efectos. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Secretaría, 11 de diciembre de 2023. Queda Ud. debidamente Notificado.

**Ana Karina Barrionuevo**  
Secretaria Federal

**Nº 29494 - \$ 3.145,00 - 15/12/2023**

\* \* \*

### **Banco de la Nación Argentina**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal Secretaría a cargo de la autorizante, se ha dispuesto que en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina c/De la Fuente, Damian Alexis s/Cobro de Pesos / Sumas de Dinero (Expte. Nº FCB

28309/2023), se ha dictado el siguiente proveído: “La Rioja, 24 de noviembre de 2023. Agréguese en autos hoja de consulta comparada de clientes entre el BNA y datos de la Red Sintys que acompaña la Dra. Rosana de los Ángeles Millicay con el escrito de fecha 23/11/2023. Asimismo, atento a lo solicitado por la letrada precitada en el escrito mencionado ut supra, y conforme lo información suministrada por la base de datos de la Red Sintys en relación a la Cámara Nacional Electoral, autorícese la notificación mediante publicación de edictos conforme lo dispuesto en los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., a sus efectos. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Otro Proveído: La Rioja, 18 de octubre de 2023. Declárase la competencia de este Juzgado para entender en la presente causa (Art. 2º, inc. 6º Ley 48 y Art. 5º, inc. 3º del C.P.C.C.N., modificado por Ley 22.434). Cítese al demandado, Sr. Damián Alexis De la Fuente – DNI 31.745.166, en su domicilio real para que dentro del plazo cinco (5) días hábiles de notificado con más la ampliación pertinente por distancia en caso de corresponder (Art. 158 del C.P.C.C.N.), comparezca ante este Juzgado Federal de Primera Instancia para efectuar el reconocimiento de las firmas insertas en la documental, bajo apercibimiento de que si no compareciese se tendrá por reconocido el instrumento (Art. 526 del C.P.C.C.N.). Asimismo, intímese a la accionada para que constituya domicilio, o en su defecto se lo tendrá por constituido en los Estrados de este Juzgado. Notifíquese conforme lo dispuesto por los Arts. 137 y 138 del C.P.C.C.N. Infórmese al destinatario que los autos tramitan exclusivamente en formato digital conforme Ac. 4/20 de la C.S.J.N, por lo que la demanda y documental de inicio deberá ser verificada mediante la consulta de causas en trámite del Poder Judicial de la Nación a través del portal [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar). Comuníquese al letrado solicitante que deberá poner a disposición de esta Secretaría Civil y Comercial la documentación original a reconocer con antelación suficiente, a sus efectos. A lo solicitado en el punto 5) del petitorio, oportunamente. A lo demás manifestado, téngase presente. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Otro Proveído: La Rioja, 20 de octubre de 2023. Atento a que por un error involuntario se indicó en el tercer párrafo del proveído de fecha 18/10/2023 un plazo inferior al correspondiente, rectifíquese el mismo quedando redactado de la siguiente manera: “De conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 del C.P.C.C.N., téngase por iniciado juicio ordinario en contra del Sr. Damián Alexis De la Fuente - DNI 31.745.166, cuyo domicilio se indica en la demanda, a quien se le correrá traslado de la presente causa por el término de quince días conforme lo establece el Art. 338 del C.P.C.C.N., con más la ampliación pertinente por distancia en caso de corresponder (Art. 158 del código precitado), a cuyo efecto líbrese la respectiva cédula de notificación. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal.

Secretaría, 11 de diciembre de 2023. Queda Ud. debidamente Notificado.

**Ana Karina Barrionuevo**  
Secretaria Federal

**Nº 29495 - \$ 3.422,00 - 15/12/2023**

**Banco de la Nación Argentina**

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia de la provincia de La Rioja a cargo del señor Juez Federal Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial a cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero en estos autos Expte. N° FCB 42919/2022 - Banco de la Nación Argentina c/Mazzarelli, Matías Joaquín s/Cobro de Pesos/Sumas de Dinero, hace saber el siguiente decreto: “La Rioja, 17 de noviembre de 2023. Conforme a lo solicitado por la Dra. Karen Daiana Moyano en el escrito de fecha 15/11/2023, atento al estado de autos y a lo dispuesto por Art. 59 del C.P.C.C.N., declárese rebelde al demandado en los presentes, Sr. Matías Joaquín Mazzarelli, y en consecuencia, dese por decaído el derecho que ha dejado de usar. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Edictos de ley por el término de un día en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, 07 de diciembre de 2023.

**Ana Karina Barrionuevo**  
Secretaria Federal

**N° 29496 - \$ 925,00 - 15/12/2023**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala “Unipersonal”, de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta - Juez de Cámara, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Romero Juana Beatriz D.N.I. N° 16.868.756; Moreno, Enrique Nicolás D.N.I. N° 14.616.367, a comparecer en los autos Expte. N° 10202230000033942 - Letra “R” - Año 2023, caratulados: “Romero, Juana Beatriz, Moreno, Enrique Nicolás / Sucesión Ab Intestato”.

La Rioja, 03 de noviembre de 2023.

**Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 29497 - \$ 740,00 - 15/12/2023 - Capital**

\* \* \*

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición 280/23 de fecha 11/12/23 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0357-1-23, caratulados: “Cultivos en Altura S.A. c/Sucesivos Directorios y Cambio de Jurisdicción” se ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que el Director Titular Sr. Leonel Ramón Dores, D.N.I. N° 26.620.620, argentino, nacido 21 de mayo de 1978, soltero, C.U.I.T 20-26.620.620-9, domiciliado en calle Barraca 338, Lobos, provincia de Buenos Aires, como Director Titular, Vicepresidente el Sr.

Diego Castro, D.N.I. N° 24.112.660, argentino, soltero, nacido 05 de noviembre de 1974, domiciliado en Cabildo 1183, 7ª, Ciudad de Buenos Aires, C.U.I.T 20-24112660-0 y, en carácter de Directora Suplente la Sra. Nora Karina Penatti, D.N.I. N° 21.709.747, estado civil divorciada, argentina, nacida 14 de julio de 1970, con domicilio en Av. Pedro Goyena 849, 11 A, Caballito, Ciudad de Buenos Aires, C.U.I.T 27-21.709.747-4 que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 19 y Extraordinaria N° 1 de fecha 29 de octubre de 2022 se ha modificado el domicilio social de una Sociedad Anónima denominada C en A - Cultivos en Altura S.A.: Denominación y Domicilio. Queda constituida “C” en A - “Cultivos en Altura- S.A.” y tendrá su sede social en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde el día de Inscripción en el Registro Público de Comercio, cuya fecha de inscripción fue 23 de setiembre de 2004, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 151, Folio 51 del Libro N° 1 de Inscripción de Contratos Sociales. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Agropecuaria: la explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos, frutihortícolas, forestales, de granja y aserradero, tanto de propiedad de la sociedad como de terceros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, la instalación de depósitos, feria, almacenes de ramos generales, referente a los productos originados en la realización del objeto. Constructora: proyectos, dirección, construcción, montaje, mantenimiento y asesoramiento en instalación de obras eléctricas, hidráulicas y civiles. Comercialización: la comercialización de productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. La comercialización de servicios, estudios y proyectos de ingeniería civil, hidráulica, eléctrica y mecánica, de servicios postales, de aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente, y estudios, proyectos de obra vinculados al medio ambiente, tareas de planeamiento, gestión y gerenciamiento relativas a su objeto social. La sociedad podrá realizar todo tipo de estudios, proyectos y obras específicos que les sean requeridos, relacionados con el objeto social, como así también la prestación de asistencia técnica, y tareas de evaluación técnico- económicas- financieras, estudios de mercado, propuestas, etcétera, que le sean requeridas en las áreas de especialidad. La elaboración, ensamblado y/o fabricación, como así también la compra, venta, locación y/o permuta de equipos, piezas y todo tipo de herramientas referidas a su objeto social. Adquirir, locar, vender, permutar, toda clase de bienes inmuebles, ya sea urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, construcciones de vivienda, inclusive bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, como así también la compraventa, locación y/o permuta de bienes registrables y no registrables. Contratación: las obras de ingeniería, arquitectura y civiles que comprendan los objetos indicados y aquellas actividades que requieran el concurso de profesionales con título habilitante, solo se ejecutarán con la intervención de estos. Podrá efectuar todo tipo de



contrataciones que hagan al mejor desempeño de su objeto social. Suscripción e Integración del Capital Social: El capital social suscrito es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$1), de valor nominal cada una y de un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de ley de sociedades comerciales, por decisión de Asamblea General Ordinaria, mediante la emisión de acciones con derecho a un (1) un voto cada una y de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una debiendo instrumentarse por escritura pública, momento en que se tributará el impuesto de sellos si correspondiera. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del Art. 188 de la Ley 19.550. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores, con mandato por dos años. Son reelegibles. La Asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en la primera reunión designarán un Presidente, un Vicepresidente y un Director Suplente, el Vicepresidente reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. El directorio tiene plena facultades para dirigir y administrar la sociedad - inclusive para disponer de sus bienes- en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial, conforme a lo dispuesto en el Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, otorgar a una o demás personas poderes especiales y generales, judiciales, inclusive para querellar criminalmente, u otros, con o sin facultad para sustituir, con el objeto, facultades y extensión que juzgue necesarios. Cada director deberá depositar la suma de Pesos Cien (\$100), en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Cierre de Ejercicio Social y Distribución de Utilidades: El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Inspección General de Justicia y comunicando a la Autoridad de Control. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: 1) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social al fondo de reserva legal, conforme lo dispuesto por el Art. 70 de la ley de sociedades comerciales. 2) A remuneración

del Directorio en los montos en que se resuelva en Asamblea. 3) Al pago de dividendo de las acciones preferidas con prioridad a los acumulativos impagos. 4) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión, o a cuenta nueva u otro destino que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Publíquese.

La Rioja, diciembre de 2023.

**Jacob Emanuel Saúl**

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**Nº 29499 - \$ 21.840,00 - 15/12/2023 - Capital**

\* \* \*

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, en Expte. Nº C023-0009-7-23, caratulados: “El Guipur S.A. s/Cambio de Directorio”, hace saber se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550, a los fines de hacer saber que por medio de Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de agosto de 2021, obrante en el libro de Asambleas de la referida sociedad, se ha designado, por unanimidad, como autoridades y por el término de tres (3) ejercicios, con posibilidad de reelección, a sus socios: 1) Presidente: Luis Ariel Salmun, D.N.I. Nº 16.763.490, argentino, mayor de edad, domicilio cabello 3944 1 Bº Palermo C.A.B.A.; 2) Director 1: Lilia Mabel Sada, D.N.I. Nº 4.214.417, argentina, mayor de edad, domicilio Austria 2690 3A –C.A.B.A.; 3) Director 2: Elisa Marion Salmun, D.N.I. Nº 16.246.686. argentina, mayor de edad, domicilio Salguero 1854 1 Bº Palermo BS AS; 4) Director 3: Esther Betina Salmun de Kopyto, D.N.I. Nº 21.484.073, argentina, mayor de edad, domicilio Av. Scalabrini Ortiz 3267 CABA; 5) Director 4: Sharon Cyndy Kopyto, D.N.I. Nº 43.084.156, argentina, mayor de edad, domicilio Scalabrini Ortiz 3267 1 Bs. As.; 6) Síndico: Gabriel Pablo Strasberg, D.N.I. Nº 29.041.360, argentino, mayor de edad, domicilio Av. Corrientes 1250 5A Bs. As.; 7) Síndico Supl.: Matías Salmun, D.N.I. Nº 45.017.520, argentino, mayor de edad, domicilio Cabello 3944 Palermo, Bs. As., los cuales brindan garantía individual, conforme normativa vigente. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.

La Rioja, 13 de diciembre de 2023.

**Jacob Emanuel Saúl**

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**Nº 29500 – \$ 5.187,00 - 15/12/2023 - Capital**





El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 235/23 de fecha 10/11/2023 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0342-9-23, caratulados: “Endoscopyc Surgeons S.R.L, Ampliación del Objeto” ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia Ley 19.550, haciendo saber que: 1.- El Sr. Ruartes Lezcano Mario Sergio, fecha de nacimiento 07/03/1983, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión médico, con domicilio real en calle Quiroga María Elisa N° 31 de la ciudad capital de La Rioja, D.N.I N° 29.255.685, Cuil N° 20-29255685-4; y la Sra. Ruartes Lezcano Rocío Micaela, fecha de nacimiento 19/12/2000, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Quiroga María Elisa N° 31 de Barrio 25 de Mayo Sur de la ciudad capital de La Rioja, DNI N° 43.364.430, Cuil N° 27-43364430-7; Socio Gerente y Socio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sede Social de la Persona Jurídica: Av. Facundo Quiroga N° 433 de la ciudad de La Rioja Capital. 2.- Ampliación de Objeto Social Art. 3 de la firma Endoscopyc Surgeons S.R.L. Cláusula Tercera: El objeto social será: A) La sociedad tiene por objeto dedicarse al servicio, comercialización, distribución, importación y/o representación de medicamentos, prótesis, insumos, aparatología médica y materiales descartables médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. B) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y para médicos. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. Que las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio y, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, nacionales e internacionales y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de La Rioja; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Se amplía el objeto para compra y venta de productos nacionales e importados y su

exportación: en indumentaria de salud, indumentaria para hombre, mujer y niños, ropa interior, ropa blanca, lencería, cremas, perfumes, calzados, artículos de marroquinería, electrónica y sus accesorios, tecnología y sus accesorios, artículos y accesorios del rubro gastronomía, artículos y elementos para el hogar y enseres en general. Publíquese. La Rioja, diciembre de 2023.

**Jacob Emanuel Saúl**

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**N° 29501 - \$ 10.374,00 - 15/12/2023 - Capital**

\*\*\*

Sra. Juez de Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría “A” - Sala 9, a cargo del actuario, Dr. Néstor F. Carrizo obran en los autos Expte. N° 10401230000035184 - Letra “N” - Año 2023, caratulados: “Nieto Lucas Clemente - Sucesión Ab Intestato” cita y emplaza por una (1) vez a la publicación en el Boletín Oficial y diario local, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Nieto Lucas Clemente, D.N.I. N° 6.724.373, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento en el término de 30 días posteriores a la publicación. Secretaría, 30 de noviembre de 2023.

**Dr. Néstor F. Carrizo**

Secretario

**N° 29502 - \$ 647,50 - 15/12/2023 - Capital**

\*\*\*

La Sra. Jueza de la Sala N° 9 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli - Secretaría “B” a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar en los autos Expte. N° 10402230000035854 - Letra “H” - Año 2023, caratulados: “Hunicken, Julián / Sucesión Ab Intestato” cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación en Boletín Oficial, herederos, legatarios acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Hunicken Julián D.N.I. N° 34.914.544, a comparecer a estar a derecho bato apercibimiento de ley, Art. 3.240 del C.C.C.N. y 342 del C.P.C. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 11 de diciembre de 2023.

**Dra. Silvia S. Zalazar**

Secretaria

**N° 29503 - \$ 832,50 - 15/12/2023 - Capital**



## **EDICTOS DE MINAS**

### **Edicto de Cateo**

Titular: “Litios del Oeste S.A.” – Expte. N° 78 - Letra “L” - Año 2023. Denominado: “Belle 19”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 28 de setiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza - Gral San Martín de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 7278 ha 3527.17 m2, resultante de la superposición con límite de la provincia de San Juan. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetales: Y=3428050.000 X=6491000.000 Y=3428050.000 X=6481650.000 Y=3421755.482 X=6481650.000 Y=3421465.119 X=6481795.975 Y=3420922.624 X=6482146.669 Y=3420407.901 X=6482575.175 Y=3420180.000 X=6482826.932. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 21, de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 21, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es ME: 6491000.00-3428050.00-13-15-E SO: 6481650.00-3421755.48-13-16-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: “Belle 19” a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia, con una superficie libre de 7278 ha 3527.17 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrese Vista al

solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 497/23. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 29418 - \$ 7.525,00 - 05 y 15/12/2023**

\* \* \*

### **Edicto de Cateo**

Titular: “Litios del Oeste S.A” - Expte. N° 80 - Letra “L” - Año 2023. Denominado: “Belle 21”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 28 de septiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza - Gral. San Martín, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9993 ha 1500 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetales: Y=3438575.000 X=6490860.000 Y=3449050.000 X=6490860.000 Y=3449050.000 X=6481320.000 Y=3438575.000 X=6481320.000. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 21, de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 21, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6490860.00-3449050.00.13-15-E SO: 6481320.00-3438575.00-13-16-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: “Belle 21” a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia, con una superficie libre de 9993 ha 1500 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte



(20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 483/23. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 29419 - \$ 7.284,00 - 05 y 15/12/2023**

\* \* \*

### **Edicto de Cateo**

Titular: "Litios del Oeste S.A" - Expte. N° 81 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 22". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 28 de septiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. San Martín de esta Provincia, esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 5945 ha 6698.76 m2, resultante de la superposición con límite de la provincia de San Juan. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetales:

Y=3423803.000	X=6481650.000	
Y=3438575.000	X=6481650.000	Y=3438575.000
X=6476280.000	Y=3429456.514	X=6476280.000
Y=3429244.172	X=6477073.094	Y=3428520.943
X=6478986.482	Y=3427586.932	X=6479867.063
Y=3426590.124	X=6480237.017	Y=3425964.029
X=6480398.862	Y=3425300.428	X=6480504.953
Y=3424627.448	X=6480599.841	Y=3423982.364

X=6480761.426 Y=3423803.000 X=6480824.791. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 21, de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 21, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6481650.00-3438575.00-13-16-E SO: 6476280.00-3429456.51-13-16-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 22" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Gral. San Martín de esta provincia, con una superficie libre de 5945 ha 6698.76 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 481/23. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 29420 - \$ 7.526,00 - 05 y 15/12/2023 - Capital**



### Edicto de Cateo

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 84 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 25". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 28 de setiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. San Martín de esta Provincia, esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2687 ha 9640.21 m2, resultante de la superposición con límite de la provincia de San Juan. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=3433447.000 X=6471774.000 Y=3442661.000 X=6471774.000 Y=3442661.000 X=6468458.000 Y=3435986.093 X=6468458.000 Y=3435362.920 X=6468929.812 Y=3433844.850 X=6471137.915 Y=3433447.000 X=6471482.262. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 21, de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 21, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6471774.00-3442661.00-13-16-E SO: 6468458.00-3435986.09-13-16-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 25" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Gral. San Martín de esta provincia, con una superficie libre de 2687 ha 9640.21 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de

Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrese Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 481/23. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**

Director Escribanía de Minas

Dirección Gral. de Minería

**N° 29421 - \$ 7.526,00 - 05 y 15/12/2023**

\*\*\*

### Edicto de Cateo

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 76 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 17". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 28 de setiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia, esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9998 ha 7500 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94, perimetrales: Y=3428050.000 X=6500500.000 Y=3438575.000 X=6500500.000 Y=3438575.000 X=6491000.000 Y=3428050.000 X=6491000.000. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 21, de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 21, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6500500.00-3438575.00-13-15-E SO: 6491000.00-3428050.00-13-15-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 22 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 17" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia, con una



superficie libre de 9998 ha 7500 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córresele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 486/23. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 29422 - \$ 7.284,00 - 05 y 15/12/2023**

\* \* \*

### **Edicto de Cateo**

Titular: "Litios del Oeste S.A" - Expte. N° 67 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 8". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 28 de septiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia, esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8715 ha 2885.96 m2, resultante de la superposición con límite de la provincia de San Juan. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=3396905.375 X=6543255.000

Y=3407365.000 X=6543255.000 Y=3407365.000  
X=6535225.000 Y=3396117.804 X=6535225.000.  
Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 20, de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 21, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6543255.00-3407365.00-13-15-E SO: 6535255.00-3396117.80-13-15-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 22 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 8" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia, con una superficie libre de 8715 ha 2895.96 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córresele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 481/23. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 29440 - \$ 7.284,00 - 05 y 15/12/2023**



### Edicto de Cateo

Titular: "Litios del Oeste S.A" - Expte. N° 68 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 9". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero La Rioja, 28 de septiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia, esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8113 ha 3296.14 m<sup>2</sup>, resultante de la superposición con límite de la provincia de San Juan. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=3396117.804 X=6535225.000 Y=3407365.000 X=6535225.000 Y=3407365.000 X=6528225.000 Y=3395431.254 X=6528225.000. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 20, de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 3, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6535225.00-3407365.00-13-15-E SO: 6528225.00-3395431.25-13-15-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 22 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 9" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia, con una superficie libre de 8113 ha 3296.14 m<sup>2</sup>. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y

confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 497/23. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 29442 - \$ 7.284,00 - 05 y 15/12/2023**

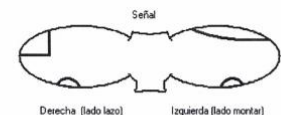
### EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0246/18, caratulados: Mediavilla, Braian Nahuel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Mediavilla, Braian Nahuel D.N.I. 40.775.177, con domicilio en Proyectada S/N B° Agrario del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Sacado de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Banco de encima y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000512



**Rubén Alexis Echenique**  
Director RUPMyS

**N° 29429 - \$ 3.607,50 - 05 al 15/12/2023**

\* \* \*

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00168/23, caratulados: Páez, Jorge Luis. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Páez, Jorge Luis D.N.I. 33.766.932, con domicilio en Pública S/N B° Guillermo Páez - Villa Unión del departamento Coronel Felipe Varela, que desarrolla la actividad en el departamento General Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y

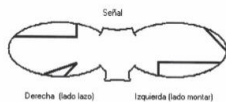


Señales de Sangre: Lado Montar: Media lanza de encima y Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Ramal cortado de encima y Gancho de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

**11**

020-000848



**Juan Antonio Carbel**  
Director RUPMyS

**N° 29430 - \$ 3.607,50 - 05 al 15/12/2023**

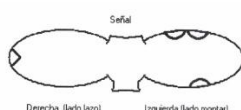
\* \* \*

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00167/23, caratulados: Páez, Enrique Ramiro. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Páez, Enrique Ramiro D.N.I. 38.480.838, con domicilio en B° Guillermo Páez - Villa Unión del departamento Coronel Felipe Varela, que desarrolla la actividad en el departamento General Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

**33**

020-000847



**Juan Antonio Carbel**  
Director RUPMyS

**N° 29431 - \$ 3.607,50 - 05 al 15/12/2023**

\* \* \*

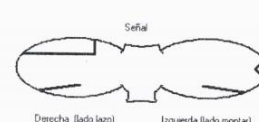
El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00086/23, caratulados: Bajinay, Edgardo Miguel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de

ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Álamo, Andrea del Valle D.N.I. 30.546.811, con domicilio Avda. Pte. Juan Domingo Perón B° Chima S/N - Vichigasta del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de abajo y Horqueta; Lado Lazo: Zarcillo de abajo y Ramal cortado de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

**2**

020-000790



**Juan Antonio Carbel**  
Director RUPMyS

**N° 29432 - \$ 3.607,50 - 05 al 15/12/2023 – Capital**

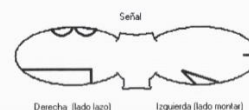
\* \* \*

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00186/23, caratulados: Verón, Gabriel Matías. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Verón, Gabriel Matías D.N.I. 37.494.786, con domicilio Patquía Viejo del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo en punta y Gancho de abajo; Lado Lazo: Llave de encima y Ramal cortado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

**GM**

020-000855



**Juan Antonio Carbel**  
Director RUPMyS

**N° 29455 - \$ 3.607,00 - 12 al 19/12/2023 – Capital**

**FUNCION EJECUTIVA****D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dr. Miguel Angel Zárate</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Dr. Marcelo D. del Moral</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>Dr. Fernando Rejal</b> De Producción y Ambiente	<b>D. Alfredo Menem</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dr. Ismael Bordagaray</b> De Transporte y Comunicación	<b>Dra. Rosana Analía Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Pedro Oscar Goyochea</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas		

**SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA****D. Armando Molina**  
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Lic. Adriana Olima</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Téc. Fabiana Oviedo</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trincherá Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Crio. Fernando Torres</b> De Relaciones Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
		<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cr. Fabián Blanco</b> De Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> De Industria, PyMEs y Comercio	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Hugo Fernando Vera</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> De Gestión Educativa	<b>Dr. Juan Antonio Carbel</b> De Ganadería	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> De Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Geól. Hernán Raúl Hunicken</b> De Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> De Biotecnología	<b>Esc. Irene Zárate Rivadera</b> De Tierras
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>Esc. Liliana Zarate Rivadera</b> De Tierras	<b>D. José Gordillo</b> De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	<b>Prof. Guido Varas</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte, Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Ing. Raúl Karam</b> De Agua	<b>Dr. Alfredo Pedrali</b> De Energía
<b>Dr. Gonzalo Enrique Calvo</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Lic. Angela Karen Navarro Martínez</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Pablo Delgado</b> De Juventudes	<b>Dr. Lucas Alfredo Casas</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Délfor Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	92,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	92,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	92,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	121,40
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	121,40
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	273,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	273,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	1.285,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	273,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	15.520,00
k) Ejemplar del día	Pesos	103,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	253,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	138,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	170,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	193,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	22.700,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	31.120,00